



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 06 de Noviembre de 2017

Visto: El Expediente N° 25041-2017, con Oficio N° 197-OGC-2017-HCH, remitida por la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, quien solicita la actualización de la Resolución Directoral N° 848-2016-HCH/DG, mediante la cual se conformó el Equipo Conductor de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía del Hospital Cayetano Heredia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que toda persona tiene derecho a exigir que los servicios que se le prestan para atención de su salud deben cumplir con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales y profesionales;

Que, el artículo 4º de la norma legal acotada, señala que ninguna persona puede ser sometida a tratamiento médico o quirúrgico sin su consentimiento previo o el de la persona llamada legalmente a darlo, si correspondiere o estuviere impedida de hacerlo. Se exceptúa de este requisito las intervenciones de emergencia. La negativa a recibir tratamiento médico o quirúrgico exime de responsabilidad al médico tratante y al establecimiento de salud en su caso;

Que, en la Resolución WHA55.18, Asamblea Mundial de la Salud de la Organización Mundial de la Salud celebrada en Ginebra, se indica la necesidad de promover la seguridad de los pacientes como uno de los principios fundamentales de los sistemas de salud, necesarios para mejorar la seguridad del paciente y la calidad de atención sanitaria, en particular la vigilancia de los medicamentos, el equipo médico y la tecnología;

Que, por Resolución Ministerial N° 1021-2010-MINSA, se aprobó la "Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía", el cual tiene como finalidad disminuir los eventos adversos asociados a la atención de los pacientes de operaciones y recuperación de los establecimientos de salud y cuyo objetivo es estandarizar el proceso de implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía en los establecimientos de salud;

Que, el ítem 6.1.2, 6.1.3 y 6.1.4 de la Guía indicada en el párrafo precedente, establece que se debe identificar un grupo básico multidisciplinario y proactivo que este identificado con la implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía, el cual estará integrado por un conjunto de profesionales médicos con especialidades quirúrgicas, médicos anestesiólogos, Licenciados en Enfermería, responsable de la Oficina/unidad/área de Calidad, responsable de la Oficina/unidad/área de Epidemiología y otros que la institución considere; asimismo se establece las funciones que realizara el Equipo Conductor;

Que, la Resolución Directoral N° 848-2016-HCH/DG, en el párrafo sexto de la parte considerativa, establece que la conformación del Equipo Conductor de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía del Hospital Cayetano Heredia, contribuirá en la sostenibilidad para que la aplicación de la lista de verificación de Seguridad de la Cirugía sea constante y se convierta en una rutina diaria que facilite el desempeño de los procesos en el centro quirúrgico a través de planes y proyectos de mejora continua, por lo que resulta necesario conformar el Equipo Conductor de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía del Hospital Cayetano Heredia, según relación propuesta;



Que, de acuerdo al artículo 17º numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, estando a lo propuesto por la Oficina de Gestión de Calidad; y lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 842-2017-OAJ/HCH;

Con visto de las Jefaturas de las Oficinas de Gestión de Calidad y Asesoría Jurídica;

De conformidad, con lo dispuesto en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ACTUALIZAR la Resolución Directoral N° 848-2016-HCH/DG, respecto a la conformación del "Equipo Conductor de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía del Hospital Cayetano Heredia", con vigencia anticipada del 1º de julio de 2017 y cuyos integrantes son:

Director Adjunto	Presidente
Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad	Miembro
Jefe del Dpto. de Anestesiología y Centro Quirúrgico	Miembro
Jefe del Dpto. de Cirugía	Miembro
Jefe del Dpto. de Ginecología y Obstetricia	Miembro
Jefe del Dpto. de Enfermería	Miembro
Enfermera Jefa del Centro Quirúrgico	Miembro
Responsable del Departamento de Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro
Representantes de la Oficina de Gestión de la Calidad	Miembros

Artículo 2º.- DISPONER que el Jefe de la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación de la presente Resolución en la página web del Hospital.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

 **MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
Aida Cecilia Palacios Ramirez
Dra. AIDA CECILIA PALACIOS RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL
C.M.P. 23579 R.N.E. 9834

() ACPR/BIC/ACV
DISTRIBUCIÓN:
() DG
() OGC
() OAJ
() OCOM

